



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

Para ello, se les informa que mediante providencia del doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-**2015-00054**-00, instaurada por el señor **PEDRO JOSÉ GIRALDO GÓMEZ** (CC. 3.575.299), quien actúa representado por la Fundación Forjando Futuros.

La solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Pabellón
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
NOMBRE DEL PREDIO	"SANTA ANA"
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0033-0002-0000-0000
FICHA PREDIAL:	18705380
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-109667
ÁREA:	5,8382 Ha
LINDEROS	
NORTE	Quebrada La Arenosa
ESTE	Con el predio identificado con la cedula catastral 649-2-001-000-0033-00001-0000-0000, inscrito a nombre del señor BERNARDO BERMÚDEZ.
SUR	Con el predio identificado con la cédula catastral 649-2-001-000-0033-00001-0000-0000, inscrito a nombre de

	BERNARDO BERMÚDEZ y el predio identificado con la cédula catastral 649-2-001-000-0033-00156-0000-00000, inscrito a nombre de la señora AURA ELENA GIRALDO DE GIRALDO
OESTE	Quebrada La Arenosa

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de quince (15) días en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de San Carlos (Antioquia); y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, a elección de la parte solicitante, y en una radiodifusora con sintonía en el municipio de San Carlos.

Medellín, 13 de enero de 2016.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

[Firma manuscrita]
20/01/2016